Dec. núm. 731-26 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Oficial, al Excelentísimo señor Rodrigo Castañeda Sepúlveda, representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en la República Dominicana. G. O. núm. 11266 del 2 de noviembre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 731-26

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Constitución, establece que la República Dominicana es un Estado miembro de la comunidad internacional, abierto a la cooperación y apegado a las normas del derecho internacional, principios que sustentan el fortalecimiento de las relaciones de cooperación con los organismos internacionales y el reconocimiento de quienes contribuyen a su desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a través de dicho organismo especializado, tiene entre sus objetivos promover la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y fomentar el desarrollo agrícola sostenible, mediante la cooperación y la asistencia técnica a sus Estados Miembros.

CONSIDERANDO: Que el Excelentísimo señor Rodrigo Castañeda Sepúlveda, representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en República Dominicana, durante el desempeño de sus funciones contribuyó al fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la agricultura familiar y la resiliencia climática en el país.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, dispone que las actuaciones de la administración deben estar motivadas, de manera que se garantice que las decisiones y preceptos emitidos por los órganos de la Administración Pública reposen sobre el interés general, la legalidad, la transparencia y la debida justificación de sus actuaciones, así como en los demás principios establecidos en la referida norma.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1352, del 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

VISTA: La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El Memorándum núm. DCEP-039768, del 5 de octubre de 2026, suscrito por el Ministro de Relaciones Exteriores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Oficial, al Excelentísimo señor **Rodrigo Castañeda Sepúlveda,** representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en República Dominicana, en reconocimiento a sus valiosos aportes y a la destacada labor desarrollada durante su misión en el país.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintiseis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 732-26 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo, a donar a favor del Estado dominicano, varias porciones de terrenos de su propiedad, para ser incluidas en el Plan Nacional de Titulación a través de la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado. G. O. núm. 11266 del 2 de noviembre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 732-26

CONSIDERANDO: Que el artículo 51 de la Constitución de la República Dominicana reconoce y garantiza el derecho de propiedad y establece que el Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad, en especial a la propiedad inmobiliaria titulada, como mecanismo de protección y seguridad jurídica de los derechos de las personas.